INVITACIÓN PÚBLICA No. 12-2026

(Septiembre 25 de 2026)

La Institución Educativa Técnica y Académica Antonio Nariño invita a las personas naturales o jurídicas interesadas en presentar propuesta dentro del proceso contractual para la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo y periféricos de las 8 sedes Institución Educativa Técnica y Académica Antonio Nariño, incluyendo el suministro e instalación de repuestos, partes, accesorios e insumos necesarios para garantizar su adecuado funcionamiento

LUGAR DE PUBLICACIÓN:

La presente invitación será publicada en:

Cartelera institucional – sede principal.
Página web institucional: https://www.ietan.edu.co

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Régimen especial – mínima cuantía, de conformidad con lo en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008 y el Manual de Contratación del Fondo de Servicios Educativos de la Institución Educativa Técnica y Académica Antonio Nariño (Acuerdo No. 01 del 21 de abril de 2026), mediante invitación pública abierta, garantizando la escogencia objetiva y la observancia de los principios de transparencia, igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad.

FUNDAMENTO JURÍDICO

El proceso se rige por:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 715 de 2001 – artículo 13, sobre la autonomía de las instituciones educativas para la administración de recursos.
- Ley 1150 de 2007, sobre eficiencia y transparencia en la contratación con recursos públicos.
- Decreto 4791 de 2008, que establece que "la celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes
- Decreto 1075 de 2015, por el cual se reglamenta el sector educativo y el funcionamiento de los Fondos de Servicios Educativos.
- Decreto 1082 de 2015, que compila las normas reglamentarias relacionadas con la contratación pública.
- Resolución 533 de 2015 – NICSP, sobre el marco de contabilidad aplicable al sector público.

OBJETO

Contratar la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo de las 8 sedes de la Institución Educativa Técnica y Académica Antonio Nariño, incluyendo el suministro e instalación de repuestos, partes, accesorios e insumos necesarios para garantizar su adecuado funcionamiento

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO – UNSPSC

CÓDIGO	DETALLE
81112309	Mantenimiento preventivo y correctivo: computadores de escritorio, portátiles y otros equipos afines, según las necesidades previstas por la Institución.
321310	Repuestos, partes e insumos: Discos SSD, memorias RAM, fuentes de poder, teclados, mouse, ventiladores, baterías, cables, conectores, pasta térmica, elementos de limpieza y demás repuestos, partes e insumos que se requieran para la prestación del servicio, de acuerdo con el diagnóstico técnico y las necesidades identificadas en los equipos de la Institución. La adquisición se realizará según la necesidad, sin que implique la obligación de adquirir la totalidad de los elementos relacionados.

- Mantenimiento preventivo y correctivo de hardware y software: Comprende equipos de cómputo tipo PC de escritorio, todo en uno (AIO) y portátiles, e incluye diagnóstico general, eliminación de archivos temporales, desfragmentación de disco, actualización de controladores, revisión de posibles conflictos del sistema operativo, configuraciones generales, limpieza de mouse, teclado, CPU y monitor o pantalla, así como el reemplazo de las piezas, partes o repuestos que sean necesarios para garantizar el adecuado funcionamiento del equipo, de acuerdo con lo contratado. Estas actividades y los elementos requeridos para su ejecución se encuentran incluidos en la propuesta económica y no generarán costos adicionales para la Institución.
- Los elementos y cantidades requeridas fueron definidos de acuerdo con las necesidades que se presenten en las diferentes sedes y dependencias de la Institución Educativa.
- El contratista deberá suministrar bienes nuevos, originales, de óptima calidad y en perfecto estado de funcionamiento, que cumplan con las normas técnicas colombianas aplicables, las especificaciones comerciales del mercado y las condiciones requeridas por la Institución Educativa Técnica y Académica Antonio Nariño.
- El contratista deberá prestar los servicios de mantenimiento y reparación en el sitio o sede de la Institución Educativa donde se encuentre ubicado el equipo y se requiera el servicio, de acuerdo con las necesidades reportadas por las diferentes sedes y dependencias. En caso de que, por razones técnicas debidamente justificadas, sea necesario trasladar algún equipo a las instalaciones del contratista para su intervención, deberá contar con autorización previa de la Institución Educativa y garantizar su adecuado manejo, custodia y posterior devolución.
- El contratista deberá informar por escrito cuáles equipos no justifican su mantenimiento cuando el costo de la reparación resulte desproporcionado frente a su valor, vida útil remanente o funcionalidad, sustentando técnicamente dicha conclusión.

- Los códigos anteriormente señalados corresponden a la clasificación principal de los bienes requeridos y se incluyen para efectos de identificación y organización contractual, sin limitar el alcance integral del objeto a contratar.

Mantenimiento preventivo y correctivo

SEDE	CANTIDAD	DETALLE	SERVICIO
ANEXA	12	PORTÁTIL	Mantenimiento preventivo
DURUELO	25	PORTÁTIL	Mantenimiento preventivo
DURUELO	5	ESCRITORIO	Mantenimiento preventivo
CAMPESTRE	24	PORTÁTIL	Mantenimiento preventivo
MONQUIRÁ	6	TODO EN UNO	Mantenimiento preventivo
MONQUIRÁ	11	PORTÁTIL	Mantenimiento preventivo
LLANO DEL ARBOL	6	ESCRITORIO	Mantenimiento preventivo y correctivo
LLANO DEL ARBOL	2	TODO EN UNO	Mantenimiento preventivo y correctivo
LLANO DEL ARBOL	12	PORTÁTIL	Mantenimiento preventivo
SALTO Y LAVANDERA	11	ESCRITORIO	Mantenimiento preventivo
SALTO Y LAVANDERA	9	PORTÁTIL	Mantenimiento preventivo
PRINCIPAL	10	PORTÁTIL	Mantenimiento preventivo y correctivo
PRINCIPAL	15	PORTÁTIL	Mantenimiento preventivo
PRINCIPAL	1	TODO EN UNO	Mantenimiento correctivo y preventivo
PRINCIPAL	15	TODO EN UNO	Mantenimiento preventivo
Repuestos, partes e insumos			
	6	REPUESTO, PARTES E INSUMOS	Cargadores COMPUMAX
	1	REPUESTO, PARTES E INSUMOS	Batería para COMPUMAX
	1	REPUESTO, PARTES E INSUMOS	Batería para HP
	10	REPUESTO, PARTES E INSUMOS	Memoria RAM 8 GB
	10	REPUESTO, PARTES E INSUMOS	Disco duro de estado sólido 256GB
	10	REPUESTO, PARTES E INSUMOS	Batería
	2	REPUESTO, PARTES E INSUMOS	pantalla para todo en uno 23"
	1	REPUESTO, PARTES E INSUMOS	pantalla para portátil 15"
	3	REPUESTO, PARTES E INSUMOS	Fuentes de poder
	2	REPUESTO, PARTES E INSUMOS	Cargadores portátiles LEVONO
	2	REPUESTO, PARTES E INSUMOS	Cargadores portátil ASUS

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

- Garantizar la disponibilidad, confiabilidad y adecuado funcionamiento de los equipos de cómputo de la Institución Educativa
- Atención oportuna de las necesidades de mantenimiento y reparación, y el suministro e instalación de los repuestos y componentes
- Continuidad de las actividades académicas y administrativas y al aprovechamiento eficiente de los recursos tecnológicos institucionales.

ANÁLISIS DEL SECTOR

En el mercado regional y nacional existe una amplia oferta de personas naturales y jurídicas dedicadas a la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de cómputo, así como al suministro de repuestos, componentes, accesorios e insumos requeridos para su reparación y adecuado funcionamiento, lo que permite contar con pluralidad de oferentes y condiciones de competencia.

Los servicios y bienes requeridos corresponden a actividades y elementos de uso frecuente y disponibilidad comercial, que pueden ser suministrados por proveedores especializados del sector. En consecuencia, resulta procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de Invitación Abierta para contratación inferior a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el Manual de Contratación institucional.

Los precios ofertados por los proponentes deberán corresponder a valores acordes con las condiciones y precios vigentes del mercado, ser razonables y competitivos, y no incorporar sobrecostos injustificados. La Institución podrá verificar la razonabilidad de los precios ofrecidos frente a las condiciones del mercado, con el fin de garantizar el uso eficiente y adecuado de los recursos públicos.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Institución Educativa Técnica y Académica Antonio Nariño, pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal del Fondo de Servicios Educativos – Vigencia 2026, según el rubro descrito:

CODIGO	DENOMINACIÓN	DP
2.003.1.2.02.02.008.05	Servicio mantenimiento de mobiliario y equipo	$10.000.000,00

PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de máximo treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Los servicios objeto del presente contrato serán prestados en las diferentes sedes y dependencias de la Institución Educativa Técnica y Académica Antonio Nariño, de acuerdo con las necesidades identificadas.

Los costos y gastos asociados al transporte, desplazamiento, cargue, descargue, traslado, entrega y demás actividades necesarias para la prestación del servicio y suministro de los elementos o repuestos requeridos estarán a cargo del contratista, sin que ello genere costos adicionales para la Institución Educativa.

Cuando, por razones técnicas debidamente justificadas, se requiera trasladar un equipo a las instalaciones del contratista para su intervención, este asumirá los costos de transporte, recolección, traslado y devolución del equipo, garantizando su adecuada custodia y entrega en las condiciones en que fue recibido.

VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del contrato corresponderá al valor total de la propuesta económica presentada por el proponente seleccionado, de acuerdo con los valores unitarios ofertados para los servicios de

mantenimiento y los repuestos o elementos requeridos, conforme a las necesidades de la Institución Educativa.

El pago se realizará en un único desembolso, una vez se hayan ejecutado y recibido a satisfacción la totalidad de los servicios de mantenimiento y los repuestos o elementos requeridos en las diferentes sedes y dependencias de la Institución Educativa, de acuerdo con las necesidades identificadas.

Para efectuar el pago, el contratista deberá presentar la cuenta de cobro o factura, la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, certificación bancaria, certificado de seguridad social y los demás documentos legales y administrativos exigidos.

La entidad efectuará el pago dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación completa y correcta de la documentación correspondiente, de acuerdo con el procedimiento establecido por la Institución Educativa.
PARÁGRAFO PRIMERO: En caso que el objeto del contrato esté gravado con IVA, el contratista deberá cumplir con las obligaciones tributarias correspondientes conforme al Estatuto Tributario vigente.
PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de no presentarse factura o documento equivalente cuando haya lugar, la Institución Educativa no tramitará el respectivo pago mientras no se cumpla dicha obligación, sin que ello genere intereses moratorios a cargo de la entidad.

DOCUMENTOS HABILITANTES

Los oferentes deberán presentar los documentos en el siguiente orden:

- Propuesta económica.
- Copia del documento de identidad.
- Libreta militar para hombres
- Copia del RUT actualizado.
- Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio
- Certificación bancaria
- Certificación de aportes al sistema de seguridad social.
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes fiscales.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado de verificación del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- Formato único de hoja de vida para personas naturales o para el representante legal de la persona jurídica
- Certificado de inhabilidades de delitos sexuales
- Certificado del Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) Ley 2097 de 2021

EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar experiencia relacionada con el mantenimiento y reparación preventiva y correctiva de equipos de cómputo mediante certificaciones, actas de liquidación,

facturas o documentos equivalentes que permitan verificar ejecución satisfactoria relacionada con el objeto contractual.

LUGAR FÍSICO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas serán recibidas en la secretaría de la Institución Educativa Técnica y Académica Antonio Nariño de Villa de Leyva Boyacá, en sobre sellado y rotulado de la siguiente manera:

a. Nombre o Razón Social del oferente
b. Dirección
c. Teléfono
d. Correo Electrónico
e. Identificación del proceso contractual Número de folios de que consta
f. Indicación del contenido del sobre.

De manera excepcional, la Institución Educativa establece el correo electrónico institucional villadeleyvaantonionarino@sedboyaca.gov.co como medio para la recepción de ofertas, únicamente cuando el proponente manifieste y acredite la imposibilidad de realizar la radicación física de la propuesta en las instalaciones de la Institución.

ESPECIFICACIONES QUE DEBE TRAER LA PROPUESTA DEL OFERENTE

- Carta de presentación firmada por el representante legal o persona natural o persona designada para representar la empresa, consorcio, o unión temporal
- Propuesta dirigida a la Institución Educativa Técnica y Académica Antonio Nariño.
- Los datos claros del oferente.
- Debe estar firmada por el oferente.
- La propuesta económica deberá presentarse indicando el valor unitario de cada servicio de mantenimiento y el valor unitario de cada repuesto, componente, accesorio o insumo, según las especificaciones y unidades de medida establecidas en la invitación
- Especificar plazo y valor
- Anexar todos los requisitos habilitantes en el orden que están especificados.
- Los documentos anexos deben ser actualizados

CAUSALES DE RECHAZO. Serán causales de rechazo:

- La presentación de una oferta en la que no se indique de manera clara y precisa, para cada uno de los elementos requeridos, la marca, referencia, presentación, unidad de medida, dimensiones y demás especificaciones técnicas aplicables al producto ofertado
- No cumplir las especificaciones técnicas exigidas
- Información inconsistente.

- Presentación extemporánea de la oferta
- No acreditar experiencia requerida
- Falta de requisitos habilitantes.

TÉRMINOS DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas deberán ser presentadas en los términos establecidos en el cronograma de la presente invitación, atendiendo estrictamente la fecha, hora y lugar allí señalados. La recepción de las mismas se efectuará en la sede principal de la Institución Educativa, ubicada en la Carrera 9 No. 25-15, Barrio El Carmen, municipio de Villa de Leyva, o mediante envío al correo villadeleyvaantonionarino@sedboyaca.gov.co

No serán admitidas propuestas radicadas en lugar distinto a los indicados, ni en correo diferente, ni aquellas presentadas de manera extemporánea, esto es, con posterioridad a la fecha y hora de cierre fijadas en el cronograma de actividades.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de invitación y apertura de la invitación	25 de septiembre de 2026 Hora: 1:00 pm	cartelera de la Institución Educativa y Página WEB
Cierre de la Invitación	30 de septiembre de 2026 hora: 8:00 am	Oficina Secretaría de La Institución, ubicada en Cra. 9 # 25 15 Barrio el Carmen Villa de Leyva, Boyacá villadeleyvaantonionarino@sedboyaca.gov.co
Evaluación de las propuestas	30 de septiembre de 2026 Hora: 10:00 am	Sala de juntas Comité evaluador/ Consejo Directivo
Publicación del informe de evaluación y comunicación de la decisión	30 de septiembre de 2026 Hora: 1:30 pm	Página web y cartelera de la Institución Educativa
Suscripción del contrato	A partir del 1 de octubre en horario de oficina	Oficina de Pagaduría de la Institución

FACTORES DE SELECCIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

La selección del contratista se realizará con base en los principios de selección objetiva, transparencia y economía, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- La Institución Educativa verificará inicialmente la propuesta que presente el menor precio y evaluará el cumplimiento de los requisitos habilitantes, jurídicos, técnicos y de calidad exigidos en la invitación pública.

- Se verificará que los bienes o servicios ofertados cumplan con las especificaciones técnicas mínimas requeridas, condiciones de calidad, funcionalidad y desempeño necesarias para satisfacer la necesidad de la entidad.
- Se tendrá en cuenta la relación costo-beneficio de la oferta, entendida como la mejor combinación entre calidad, cumplimiento de las especificaciones técnicas, garantía, soporte y valor ofertado para la entidad.
- En caso de que la oferta con menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes, técnicos o de calidad exigidos, el comité evaluador procederá a verificar la siguiente oferta en orden ascendente de precio, y así sucesivamente hasta seleccionar la propuesta favorable.
- La adjudicación recaerá sobre la oferta que resulte más favorable para la institución, considerando el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes, las condiciones técnicas y de calidad exigidas, así como la oferta económica más conveniente para la entidad.

GARANTÍAS

La Institución Educativa podrá abstenerse de exigir garantías atendiendo la naturaleza del objeto contractual, cuantía y modalidad de contratación, conforme a la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

SUPERVISIÓN

Para la correcta ejecución del presente contrato, se contará con la supervisión de un funcionario designado por el Ordenador del Gasto para cada sede de la Institución Educativa, quienes realizarán el seguimiento técnico, administrativo y financiero de la ejecución contractual y verificarán el cumplimiento de las obligaciones pactadas.

JURAMENTO Y CESIÓN

Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993.

VEEDURÍAS

Mediante el presente documento se convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso.

JULIÁN PABÓN ECHEVERRÍA
Rector